



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 08-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de enero de 2022.

VISTO;

El MEMORÁNDUM N° 010-2022-GM/MDCG, de fecha 12 de enero de 2022, emitido por el Gerente Municipal. (Reg. SG N° 015-2022) y;

El INFORME N° 003-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 12 de enero de 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones- ITSE 2021, del Expediente Administrativo N° 1555-2021, de fecha 28 de junio de 2021, solicitado por la administrada Yosely Mirella Arauco Carrasco, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 76625286, representante del establecimiento de giro comercial denominado "D DIOSA BOUTIQUE", ubicado en la Av. José Carlos Mariátegui N° 212, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 08-2022-MDCG/A

2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.

Que, la administrada mediante Expediente Administrativo N° 1555-2021, de fecha 28 de junio de 2021, solicitó Certificado de ITSE para el giro comercial denominado "D DIOSA BOUTIQUE", ubicado en la Av. José Carlos Mariátegui N° 212, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente.

Que, con la CARTA N.º 034-2021-MDCG/G/GGRD del 08 de julio de 2021 por determinación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se designó para la ejecución de la ITSE Riesgo medio al inspector ITSE Ing. Civil José Fernando Chocano Cavalié con DNI N° 42938050, con CIP N° 150899, acreditado en el ITSE mediante Resolución Directoral N° 135-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS que lo autoriza para ITSE de clase Especializado.

Que, mediante INFORME N° 073-2021-JFCHC ITSE/ING.CIVIL/I.E.ITSE, de fecha 24 de setiembre de 2021, el inspector Ing. Civil José Fernando Chocano Cavalié, indica que la diligencia de inspección al establecimiento se realizó el día 23/09/2021, concluyendo que el establecimiento comercial no cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, por existir impedimentos para la verificación de todo el establecimiento, al no existir dicho giro comercial.

Que, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, con fecha 18 de noviembre de 2021, realiza la visita al establecimiento denominado "D DIOSA BOUTIQUE", ubicado en la Av. José Carlos Mariátegui N° 212, de la señora Yosely Mirella Arauco Carrasco, concluyendo que dicho giro comercial no existe.

Que, con INFORME N° 003-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 11 de enero de 2022 el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la finalización del procedimiento de inspección de seguridad en edificaciones- ITSE del Expediente Administrativo N° 1555-2021, de acuerdo a lo señalado en el INFORME N° 073-2021-JFCHC ITSE/ING.CIVIL/I.E.ITSE, de fecha 24 de setiembre de 2021, indicando, que de la revisión de los actuados se deba declarar improcedente la solicitud para la certificación de inspección técnica de seguridad en edificaciones-ITSE para el giro comercial "D DIOSA BOUTIQUE" por existir impedimento para la verificación de todo o parte del establecimiento objeto de inspección (no existe el giro comercial).

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM en su Capítulo II: Disposiciones comunes al trámite de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Artículo 12 inciso 21.1



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 08-2022-MDCG/A

establece que procede la suspensión de la diligencia de ITSE, en los siguientes supuestos: c) Por existir impedimento para la verificación de todo o parte del establecimiento objeto de inspección.

Que, mediante MEMORANDUM N° 010-2022-GM/MDCG, de fecha 12 de enero de 2022, se remiten los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de proyectar el acto resolutivo declarando improcedente el procedimiento para la certificación de inspección de seguridad en edificaciones- ITSE, solicitado por la señora Yosely Mirella Arauco Carrasco.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR FINALIZADO** el procedimiento de ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento clasificado con nivel de riesgo medio, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por la administrada **YOSELY MIRELLA ARAUCO CARRASCO**, identificada con DNI N° 76625286, representante del establecimiento denominado "**D DIOSA BOUTIQUE**", ubicado en Av. José Carlos Mariátegui N° 212, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Expedición del Certificado de ITSE para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones;

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Alcaldía
GGRD
Usuario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE